



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Vilvestre

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto del acuerdo:

« Por el alcalde se propone que se actualice la ordenanza reguladora de la tasa de piscina con los precios siguientes:

Entrada Adultos: 3 euros.

Entrada infantil: 1,50

Abono adulto: 35 euros.

Abono familiar de temporada (matrimonio con hijos) 65 euros.

Abono infantil de temporada de 4 a 13 años 25 euros.

Por el alcalde se propone la aprobación de esta modificación y su tramitación conforme al artículo 17. del texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales.

Texto modificado de la ordenanza:

Art.4 epígrafe primero

Entrada Adultos: 3 euros.

Entrada infantil: 1,50

Art.4 epígrafe segundo

Abono adulto: 35 euros.

Abono familiar de temporada (matrimonio con hijos) 65 euros.

Abono infantil de temporada de 4 a 13 años 25 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon.

En Vilvestre a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde, Manuel Domínguez Hernández.

CVE: BOP-SA-20171229-034